INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATÍ – DEPARTAMENTO DE CORDILLERA".

ID: 399.910

CONTRATO N° 227/2024

SEÑORA TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE.

SEGUNDA RENOVACIÓN

AÑO 2024

CONTRATO N° 227/2024

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATÍ – DEPARTAMENTO DE COORDILLERA, SUSCRIPTO CON LA SEÑORA TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta,** designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz con C.I. N° 2.391.096**, y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Señora **TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE, con C.I. N° 390.832**, denominada en adelante LOCADORA, acuerdan celebrar el presente contrato de renovación de la **"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATÍ – DEPARTAMENTO DE COORDILLERA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) Los Datos Cargados en el SICP.
c) Notificación de la Adjudicación del Contrato.
d) La Resolución de Adjudicación C.A. N° 068-019/2024, de fecha 10 de septiembre de 2024.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentamos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

La **LOCADORA** cede en locación al **LOCATARIO** un inmueble de su propiedad situado sobre la calle Mcal. Estigarribia e/ Cayo Cabriza, en la ciudad de Tobatí, Departamento de Cordillera, individualizada como Finca N° 1303, con Cta. Cte. Ctral. N° 19-0074-13.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", Objeto de Gasto 251 "Alquiler de Edificios y Locales" y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 399.910. Cabe mencionar que el presente Contrato es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

TERCERA:

El precio de la Locación se fija en la suma (*mensual*) de G. 6.000.000.- (Guaraníes seis millones), IVA Incluido, pagaderos por mes vencido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Brítez Presidente Consejo de Administración

TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE – RUC N° 390.832

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Finca N°	CTA. CTE. CTRAL. N°	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Mensual IVA INC.	Precio Total por 12 meses IVA INC.
10	80131502-003	Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Tobati-Departamento de Cordillera	1303	19-0074-13	Mes	12	6.000.000.-	72.000.000

Monto Total Adjudicado G. 72.000.000.- (Guaraníes setenta y dos millones), IVA Incluido.

Los pagos se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por mes vencido, por un monto fijo estipulado por los Servicios de Alquiler prestados, con fondos propios del Instituto, dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago (NSP).
2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente expedido por la Subsecretaria de Estado de Tributación.
4. Cuenta Bancaria.

Observaciones:

El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.

La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: **VISIÓN BANCO N° 0000000001591940, Tipo: Ahorro a la Vista.**

SERVICIOS PÚBLICOS, EXPENSAS E IMPUESTOS.

Desde la vigencia del presente contrato, correrán por cuenta del LOCATARIO (el inquilino) el pago de los servicios de Energía Eléctrica, Limpieza del predio, Depósito y Recolección de Basuras. El pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones tanto nacionales como locales (municipales) estarán a cargo del **LOCADOR** (el propietario).

CUARTA:

La vigencia del presente contrato es por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir del 02 de octubre de 2024 al 02 de octubre de 2025.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Báez Presidente Consejo de Administración

QUINTA:

REAJUSTE DE PRECIOS.

Conforme al Art. 46° – Reajuste de Canon en Contratos con Particulares, de la Ley N° 2051/03, se expresa que en los Contratos de Locación cuyo plazo sea superior a 01 (un) año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente.

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 modificado por el Art. 267° de la Ley N° 6672/21, se retendrá el equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

La LOCADORA se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente Contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente y provisión de energía eléctrica de la Cta. Cte. Ctral. N° 19-0074-13, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste].*

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de la Firma LOCADORA, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45° de la Ley N° 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa de la LOCADORA.

DÉCIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito a la LOCADORA. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Mario Ortiz Presidente Consejo de Administración

a cuenta del precio de la locación. Si la LOCADORA se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DÉCIMO PRIMERA:
El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa de la LOCADORA; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio de la LOCADORA, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.
No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimientos necesarios y urgentes de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho a la Firma LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DÉCIMO SEGUNDA:
El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03.

DÉCIMO TERCERA:
La administración del Contrato está a cargo de la: **Dirección de Hospitales del Área Interior.**

DÉCIMO CUARTA:
Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

DÉCIMO QUINTA:
La Locadora deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el Art. 14° de la Resolución DNCP 4441/21.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25.. del mes de SETIEMBRE.. del año 2024.

FIRMA DEL LOCADOR

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Mugni Britez
Presidente
Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Teresa Ayala de Peralta

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 068/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-019/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 307/2021, SUSCRITO CON LA SEÑORA TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATÍ – DEPARTAMENTO DE CORDILLERA", CON ID N° 399.910.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1824/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de setiembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 488/2024, de fecha 02 de setiembre de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para la segunda renovación del Contrato N° 307/2021, suscrito con la señora Teresa Leovigilda Ayala de Leite, en el marco de la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATÍ – DEPARTAMENTO DE CORDILLERA", con ID N° 399.910; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 077-012/2021, fecha 07 de setiembre de 2021, entre otras cuestiones, se aprobó el procedimiento de selección y adjudicación para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATÍ – DEPARTAMENTO DE CORDILLERA", ID N° 399.910, formalizándose a través del Contrato N° 307/2021, con la Señora TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE, cuya Cláusula Cuarta expresa: *"El término de la vigencia es por un periodo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la suscripción del contrato, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*;

Que, por Resolución C.A. N° 063-011/2023, fecha 26 de setiembre de 2023, entre otras cuestiones, se aprobó la Primera Renovación del Contrato N° 307/2021, suscrito con la Señora TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE, a través del Contrato N° 394/2023, cuya Cláusula Cuarta expresa: *"La vigencia del presente contrato es por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir del 02 de octubre de 2023, al 02 de octubre de 2024"*;

Que, por Nota de fecha 02 de julio de 2024, la Señora TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE, con C.I. N° 390.832, otorgó su conformidad para la segunda renovación del Contrato N° 307/2021, por el término de 12 (doce) meses;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-019/2024

Que, por Memorando DAI/ADM/AD3/N° 075/2024, de fecha 17 de julio de 2024, identificado como Expediente MEM-8904-2024-000028, la Sección Administración de Contratos y Convenios de la Dirección de Hospitales del Área Interior, solicitó la segunda renovación del Contrato N° 307/2021, suscrito con la señora TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE, en el marco de la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATÍ – DEPARTAMENTO DE CORDILLERA", ID N° 399.910, argumentando cuanto sigue: *"siendo el vencimiento del Contrato actual el 02/10/2024, y que la Renovación será por el termino de 01 (un) año, periodo del 02/10/2024, al 02/10/2025"*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 361/2024, de fecha 13 de agosto de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"...no existen impedimentos legales, para dar inicio a los trámites tendientes a la segunda renovación del Contrato N° 307/2021 entre el Instituto de Previsión Social y la Sra. TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE, con C.I. N° 390.832, en el marco de la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATÍ – DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, por el término de 01 año y que, cumplido con esto, se eleven los antecedentes a conocimiento y consideración del Consejo de Administración a fin de que en uso de sus facultades así lo autorice"*;

Que, por Memorando CA/N° 5000027464/2024, de fecha 23 de agosto de 2024, la Sección Ejecución y Control, dependiente del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el presente proceso afecta el Objeto de Gasto N° 251 "Alquileres de Edificios y Locales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2202/2024, de fecha 23 de agosto de 2024;

Que, el Art. 20° de la Resolución DNCP/N° 4441/2021, por la cual se reglamentan los procedimientos para la locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones, dispone que: *"...El Contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los Artículos 46° y 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda..."*;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 068/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-019/2024

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la Segunda Renovación del Contrato N° 307/2021, suscrito con la Señora TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE, con C.I. N° 390.832, en el marco de la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATÍ – DEPARTAMENTO DE CORDILLERA", con ID N° 399.910, por el término de 12 (doce) meses a ser computados a partir del 02 de octubre de 2024, al 02 de octubre de 2025, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Contrato respectivo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Autorizar a la Dirección Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO

SEÑORA TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	Nº FINCA	CTA CORRIENTE CATASTRAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INC.	PRECIO TOTAL IVA INC.
10	80131502-003	Locación de Inmuebles Determinado para el Puesto Sanitario de Tobatí	1303	19-0074-13	Mes	12	6.000.000	72.000.000

Monto Total Adjudicado: Gs. 72.000.000.- (Guaraníes setenta y dos millones), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Fátima Ramírez O.
Jefa Dpto. Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARÍA CASTI
Secretaria del Consejo de Administr

Resolución C.A. Firma Web IPS

ANEXO B-02-04

Página: 1 / 1
Fecha: 23.08.2024
Hora: 09:21:17

Decreto Nro. 1092/2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. CDP 2202/24

Fecha de Emisión 23.08.2024

AÑO 2024

Nro. P.A.C. 7267272

Descripción RENOVACION DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATI (TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE)

Modalidad LI

Entidad Instituto de Previsión Social

LINEA PRESUPUESTARIA										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Clase	Prg	Proy	Activ.	U.Res	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	2	2	2	G251	30	1	99	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	4.000.000.000	4.000.000.000	2.801.500.000	1.000.000.000-	12.000.000	122.000.000	134.000.000	64.500.000
													Total PAC	12.000.000			

Firma, sello
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Firma, sello
RESPONSABLE UAF
COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)

rbedoya

2024-09-23 14:3

00000057

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros

Asunción, 14 de setiembre de 2024

NOTA Nº 009/2024

Señora
TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente a la renovación de la **"LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA PUESTO SANITARIO DE TOBATI"** a fin de comunicarles que por Resolución Nº 068-019/2024 de fecha 10 de setiembre de 2024, cuya copia se adjunta, el Consejo de Administración resolvió aprobar la segunda renovación de la **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA PUESTO SANITARIO DE TOBATI.**

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes al de esta notificación, con la presentación de las siguientes documentaciones:

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Certificado de Cta. Cte. Bancaria.
- Certificado de Interdicción y Quiebra.
- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Fátima Ramírez O.
Jefa Dpto. Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

Departamento de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

Recibí conforme :
Firma y Sello :
Teresa Ayala de Leite

ueno bank

CONSTANCIA

A pedido de la parte interesada, para su correspondiente presentación, informamos que **AYALA DE LEITE, TERESA LEOVIGILDA** con **CI N° 390832**, es cliente en **ueno bank S.A.** en los productos según detalle a continuación:

Con uso de firma: Indistinta. Titularidad: AYALA KUNZLE EFRAIN y/o AYALA DE LEITE, TERESA LEOVIGILDA

1. CUENTAS CORRIENTES			
Cuenta	**Apertura**	**Moneda**	Estado
0000000900224306	11/05/2011	**Guaraníes**	Activo

Se expide la presente nota a pedido del interesado, para lo que hubiere lugar y sin responsabilidad para el Banco por el uso de la misma, a los 18 días del mes de julio del 2024.

Sin otro particular aprovechamos para saludarles atentamente.

Gustavo González
Tesorero
ueno bank S.A.

ueno bank S.A.

Victor Morel
Gerente de Operaciones y Procesos
ueno bank S.A.

Avda. Santa Teresa N° 1.827 entre Anadores del Chaco y Herminio Maldonado.
Torres del Paseo, Torre 1, Planta baja, Asunción, Paraguay. Código Postal 1.749

+595 21 618 8000
www.ueno.com.py

ueno bank S.A.
Resolución N° 22 - Acta N° 22 de fecha 28 de noviembre de 2023 del Directorio del Banco Central del Paraguay.

Informe de Anotaciones Personales

TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE.-

Número Documento: 390832.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe. ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-2403421.-

---

Nº Entrada: 14139994 Fecha entrada: 17/09/2024 14:51:45 Fecha proceso: 18/09/2024 11:22:31 Nº Liquidación: 40922037U

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: MIRIAN GRACIELA CANO DE GUZMAN Registro/Matricula: 403

Informe de Quiebras en línea

TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE.-

Número Documento: 390832 - Tipo Documento: CEDULA DE IDENTIDAD -

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización, 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-99376-

---

Nº Entrada: 14139998 Fecha entrada: 17/09/2024 14:53:12 Fecha proceso: 18/09/2024 11:32:24 Nº Liquidación: 40922065V

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: MIRIAN GRACIELA CANO DE GUZMAN Registro/Matricula: 403

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea

TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE.-

Número Documento: 390832.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-95670.-

Es copia fiel del original. Conste.

Mirian Graciela Cano de Guzmán
NOTARIA Y ESC. PUBLICA - REG. Nº 403
CEL.: 0985853233
CALLE 14 DE MAYO 658 - TOBATI - PY.

Nº Entrada: 13934703 **Fecha entrada:** 03/07/2024 10:26:21 **Fecha proceso:** 04/07/2024 10:18:30 **Nº Liquidación:** 40185394E

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: MIRIAN GRACIELA CANO DE GUZMAN **Registro/Matricula:** 403

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales
TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE.-

Número Documento: 390832.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 52811-2341431.-

Es copia fiel del original. Conste.
Mirian Graciela Cano de Guzmán
NOTARIA Y ESC. PUBLICA - REG. Nº 403
CEL.: 0985853085
CALLE 15 DE MAYO, 658 - TOBATÍ - PY.

Nº Entrada: 13934688 **Fecha entrada:** 03/07/2024 10:24:09 **Fecha proceso:** 04/07/2024 08:28:28 **Nº Liquidación:** 40184798L

Operador: Liz Pamela Arana Ponce de Leon.-

Solicitante: MIRIAN GRACIELA CANO DE GUZMAN **Registro/Matricula:** 403

Lote 5693955423 , Cons.: 1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270184155911

FECHA 17/09/2024

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	390832	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	AYALA DE LEITE TERESA LEOVIGILDA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 17/10/2024 NÚMERO DE CONTROL : 9AC00927

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

427139083 29AC00927

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL

CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO
EMPLEADOR

Nro de Certificado:73946/24

CONSTA QUE: EL RUC Nº 390832, NO SE HALLA INSCRIPTO EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL----------

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE APORTE OBRERO PATRONAL. EMITIDO EN FECHA 20-09-2024 PARA LO QUE HUBIESE LUGAR EN DERECHO. ----------

FECHA DE VENCIMIENTO: 20-10-2024

VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

CÓDIGO VERIFICADOR

0000043 (9)

REPUBLICA DEL PARAGUAY

APELLIDOS, NOMBRES
AYALA DE LEITE
TERESA LEOVIGILDA
FECHA DE NACIMIENTO
06-06-1951
LUGAR DE NACIMIENTO
TOBATI
FECHA DE VENCIMIENTO
27-[illegible]-2032
SEXO
Femenino

IC-182-00011953-001 UBICACION PN-03-04-163-832
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION 27-10-2022

IDPRY390832<<<5<<<<<<<<<<<<<<
5106066F3210271PRY<<<<<<<<<<0
AYALA<DE<LEITE<<TERES<LEOVIGIL

Es copia fiel del original. Conste.

Mirian Graciela Cano de Guzmán
NOTARIA Y ESC. PUBLICA - REG. Nº 403
CEL.: 0985853085
CALLE 14 DE MAYO 656 - TOBATI - PY

Es copia fiel del original. Conste.

Mirian Graciela Cano de Guzmán
NOTARIA Y ESC. PUBLICA - REG. Nº 403
CEL.: 0985853085
CALLE 14 DE MAYO 656 - TOBATI - PY

rbedoya

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Prove... Búsqueda de Adjud...

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - Código SICP 1321

Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrara

RUC: 390832

Nombre: TERESA

Categoría Mipyme: -

Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones: ☐

Fecha Inscripción desde:

Fecha Inscripción hasta:

Categoría:

Buscar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado	-
AYALA DE LEITE, TERESA LEOVIGILDA	E-390832		14/07/2010 10:05	Activo	SI	
Teresa Leovigilda Ayala de Leite	390832-1		28/10/2021 08:07	Activo	SI	

<< < > >>

2 registros encontrados.